



EXCMO. CABILDO INSULAR
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

SECRETARÍA GENERAL
MCAA/mjgp

DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO.CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día **diez de abril de dos mil veinticinco**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DE URGENCIA Nº 3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 16/2025/GE-MC DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.- QUE HACEN EL Nº 6/2025 DE ESTA MODALIDAD.- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA LA ANUALIDAD 2025.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, celebrada el 8 de abril de 2025, cuyo tenor literal es el que sigue:

"A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente Nº 16/2025/GE-MC de Transferencias de Crédito –que hace el nº 6/2025 de esta modalidad-, en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2025, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor:

“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

ANTECEDENTES

Vista la propuesta razonada del Servicio de Deportes, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas área de gasto y cuyas bajas y altas no afectan a créditos de personal en el Presupuesto del Cabildo Insular de 2025, –anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del

respectivo servicio-, para dar cobertura los gastos que se detallan en el presente expediente.

Visto el informe de la jefa de Sección de Asuntos Presupuestarios del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 21 de marzo de 2025, relativo a la disponibilidad de los créditos del capítulo I que experimentan las bajas.

Vistas las retenciones de crédito en las aplicaciones presupuestarias afectadas por baja o anulación de crédito, por los importes correspondientes (**RC nº12025000044360, 12025000044361 y 12025000044362**).

Visto el Decreto de incoación del presidente nº 2025/2625, de fecha 26 de marzo de 2025, del **expediente nº 16/2025/GE-MC de transferencias de crédito –que hace el nº 6/2025 de esta modalidad–** dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2025 **entre distintas área de gasto y cuyas alta y bajas no afectan a créditos de personal.**

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 26 de marzo de 2025.

Visto el informe emitido por el jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 26 de marzo de 2025.

Visto el informe del interventor general acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria, de fecha 26 de marzo de 2025.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

DESCRIPCIÓN	CSV
Propuesta de decreto de inicio para Transferencia de Credito CapI	15705651401101252652
Modificación Crédito Memoria Presidencia Transferencias de Crédito	15704506265702215767
Informe Oficina Presupuestaria Transferencia Pleno	15704507116443710402
Decreto de Presidente	15704414742530120636
Informe Intervención Transferencia de crédito	15704506272545244651

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 12ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el

siguiente texto:

1.- La aprobación del expediente nº 16/2025/GE-MC de transferencias de crédito – que hace el nº 6/2025 de esta modalidad– dentro del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025, entre distintas áreas de gasto y cuyas bajas y altas no afectan a créditos de personal.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITO
341/22611 (2025)	ORGANIZACIÓN CAMPEONATO EUROPEO DE BALONCESTO FEMENINO U-18	843.500,00

TOTAL ALTAS DE CRÉDITO 843.500,00 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	BAJAS DE CRÉDITO
170/12100 (2025)	COMPLEMENTO DE DESTINO	211.000,00
170/12101 (2025)	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	539.000,00
170/12103 (2025)	OTROS COMPLEMENTOS	93.500,00

RC nº 12025000044360, 12025000044361 y 12025000044362

TOTAL BAJAS DE CRÉDITO 843.500,00 €

3.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Informe emitido por la Jefa de Sección de Asuntos Presupuestarios del Servicio de Recursos Humanos, D. Laura Febles Martín, de fecha 21 de marzo de 2025.

II. Decreto nº 2025/2625 de fecha 26/03/2025 de Incoación de expediente nº 16/2025/GE-MC de transferencias de crédito que hace el nº 6/2025 de esta modalidad en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma de 2025.

III. Memoria de la Presidencia emitida por el Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 26 de marzo de 2025.

IV. Informe de conformidad con la legislación aplicable emitido por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 26 de marzo de 2025.

V. Informe de conformidad emitido por el Sr. Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 26 de marzo de 2025.

VI. Justificación de la urgencia de inclusión del asunto en el orden del día de Consejo de Gobierno Insular de 28 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 26 de marzo de 2025”.

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (5), y la abstención de los Sres. y Sras. Consejeros del Grupo Socialista (2), si bien indican que se pronunciarán en el pleno, así como la abstención de los Sres. y Sras. Consejeros del Grupo Popular (2), propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- La aprobación del **expediente nº 16/2025/GE-MC de transferencias de crédito – que hace el nº 6/2025 de esta modalidad**– dentro del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025, entre distintas áreas de gasto y cuyas bajas y altas no afectan a créditos de personal.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITO
341/22611 (2025)	ORGANIZACIÓN CAMPEONATO EUROPEO DE BALONCESTO FEMENINO U-18	843.500,00

TOTAL ALTAS DE CRÉDITO 843.500,00 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	BAJAS DE CRÉDITO
-------------------	---------------------	-------------------------

170/12100 (2025)	COMPLEMENTO DE DESTINO	211.000,00
170/12101 (2025)	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	539.000,00
170/12103 (2025)	OTROS COMPLEMENTOS	93.500,00

RC nº 12025000044360, 12025000044361 y 12025000044362

TOTAL BAJAS DE CRÉDITO 843.500,00 €

3.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

(...)

Tras un breve intercambio de pareceres y sometido a votación, el Pleno de la Corporación acuerda por mayoría, con el voto a favor de las Sras. y Sres. Consejeros del Grupo de Coalición Canaria (11), la abstención de los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo Popular (4) y el voto en contra del Grupo Socialista (5), la aprobación del **Expediente nº 16/2025/GE-MC de transferencias de crédito – que hace el nº 6/2025 de esta modalidad–** dentro del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025, tal y como ha sido transcrito.

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE